



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2025-MDI

Islay, 29 de abril del 2025.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY.

Visto, en la Sesión Ordinaria de la fecha, el Acuerdo de Concejo N° 077-2023-MDI de fecha 29 de agosto de 2023, mediante el cual se ACEPTA la donación efectuada por la Superintendencia Nacional de Aduanas – Mollendo a favor de la Municipalidad Distrital de Islay, consistente en 05 unidades vehiculares – Trimotos, en mérito al Acta N° 145-2023-000012(1), (...), el INFORME N° 00040-2025-SCP/GAF/MDI de fecha 10 de marzo de 2025, mediante el cual la Sub Gerencia de Control Patrimonial da cuenta que viene realizando el trámite de inmatriculación de 5 trimotos donadas ante SUNARP, habiéndose emitido anotación de tacha, por lo que solicita la corrección del Acuerdo de Concejo N° 077-2023-MDI a efecto que se agregue en forma detallada la identificación de cada uno de los vehículos donados, el INFORME N° 0059-2025-GAF/MDI de fecha 12 de marzo de 2025, mediante el cual la Gerencia de Administración y Finanzas solicita opinión legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú (...), en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, según el artículo 9° de la Ley N° 27783, "Ley de Bases de la Descentralización", señala que, la autonomía política es la facultad de adoptar políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobiernos;

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 077-2023-MDI de fecha 29 de agosto de 2023, se ACEPTA la donación efectuada por la Superintendencia Nacional de Aduanas – Mollendo a favor de la Municipalidad Distrital de Islay, consistente en 05 unidades vehiculares – Trimotos, en mérito al Acta N° 145-2023-000012(1), (...);

Que, mediante INFORME N° 00040-2025-SCP/GAF/MDI de fecha 10 de marzo de 2025, la Sub Gerencia de Control Patrimonial da cuenta que viene realizando el trámite de inmatriculación de 5 trimotos donadas ante SUNARP, habiéndose emitido anotación de tacha, por lo que solicita la corrección del Acuerdo de Concejo N° 077-2023-MDI a efecto que se agregue en forma detallada la identificación de cada uno de los vehículos donados;

Que, el artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del Texto Único Ordenado de la ley del Procedimiento Administrativo Ley 27444, señala lo siguiente:

"Artículo 212.- Rectificación de errores 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión."

Que, en tal sentido, resulta procedente rectificar el error material incurrido en el ACUERDO DE CONCEJO N° 077-2023-MDI de fecha 29 de agosto de 2023, estableciendo que el error material consiste en errores de escritura, transcripción, expresión, numéricos, entre otros, y se manifiestan cuando al expresar algo, inadvertidamente se expresó otra cosa. Por ende, la corrección material del acto administrativo o rectificación, se produce cuando un acto administrativo es válido en cuanto a las formas, procedimiento y competencia, debiendo emitirse la resolución correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 0117-2025-MDI/A-GM-GAL, la Gerente de Asesoría Legal es de la opinión que corresponde al Concejo Municipal rectificar el error material contenido en el ACUERDO DE CONCEJO N° 077-2023-MDI de fecha 29 de agosto de 2023, de manera que se identifiquen de manera detallada los bienes donados (trimotos);

www.muniislay.gob.pe

Dirección: Av. Arequipa 175 - 225

mesadeparteesvirtual@muniislay.gob.pe

RUC: 20184482208



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Por lo que estando a las consideraciones expuestas y facultades que otorga la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y con la aprobación del acta de la sesión anterior y con el voto unánime del Concejo:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR el error material contenido en el artículo primero del Acuerdo de Concejo Municipal N° 077-2023-MDI de fecha 29 de agosto del 2023, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

DICE:

ACEPTAR con eficacia anticipada la donación efectuada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - Mollendo a favor de la Municipalidad Distrital de Islay, consistente en cinco (05) unidades vehiculares – Trimotos, en mérito al Acta N° 145-2023-000012(1), que servirán para el traslado del personal de Serenazgo en sus rondas diurnas y nocturnas de protección ciudadana.

DEBE DECIR:

ACEPTAR con eficacia anticipada la donación efectuada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - Mollendo a favor de la Municipalidad Distrital de Islay, consistente en cinco (05) unidades vehiculares – Trimotos, en mérito al Acta N° 145-2023-000012(1), detallado de la siguiente manera:

- Vehículo Trimoto eléctrico 1, VIN: HK1AEG6ANODO41334, color, rojo con negro, Marca: Yapu, Modelo: Xuanku, Estado: nuevo, Motor: 48/60V800WW35H2210114935, Made In China.
- Vehículo Trimoto eléctrico 2, VIN: HK1AEG8ANODO41335, color: rojo con negro, Marca: Yapu, Modelo: Xuanku, Estado: nuevo, Motor: 48/60V800WW35H2210114936, Made In China.
- Vehículo Trimoto eléctrico 3, VIN: HK1AEG0ANODO41331, color: rojo con negro, Marca: Yapu, Modelo: Xuanku, Estado: nuevo, Motor: 48/60V800WW35H2210114939, Made In China.
- Vehículo Trimoto eléctrico 4 VIN: HK1AEG2ANODO41332, color: azul con negro, Marca: Yapu, Modelo: Xuanku, Estado: nuevo, Motor: 48/60V800WW35H2210114938, Made In China.
- Vehículo Trimoto eléctrico 5 VIN: HK1AEG4ANODO41333, color: azul con negro, Marca: Yapu, Modelo: Xuanku, Estado: nuevo, Motor: 48/60V800WW35H2210114940, Made In China.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, realizar las coordinaciones y gestiones correspondientes a fin de continuar el trámite de inmatriculación de las trimotos.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCOMENDAR, a la oficina de Secretaría General y a la Subgerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Islay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Distrib. -
Alcaldía
G. Municipal
GAJ
GAF
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Ing. Karina Mansol Penche Dueñas
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Horacio Irwin Santoyo Chalco
Alcalde

www.muniislay.gov.pe

Dirección: Av. Arequipa 175 - 225
mesadepartevirtual@muniislay.gov.pe

RUC: 20184482208